

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3285

Huesca

Cultura

Concesión de ayudas a la producción artística 2026

Concesión de ayudas a la producción artística 2026, detallando la relación de beneficiarios y las pautas para la justificación

La Alcaldía-Presidencia, con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiséis, ha dictado el siguiente Decreto:

DECRETO Nº: 4376 / 2026

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, aprobó la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Consistorio. Conforme a dicha ordenanza, mediante decreto de Alcaldía número 1683/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 se aprobó la convocatoria de las AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA para el ejercicio 2026, cuyo extracto se publicó en el BOPH nº 59 de fecha 27 de marzo de 2026.

Visto se han desarrollado por el órgano competente las actividades de instrucción correspondientes a una primera fase de preevaluación. Se valoran las solicitudes que han superado dicha fase, según consta en su informe de fecha 12 de junio de 2026 y que aparecen detalladas en (Anexo) TABLA SOLICITANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PREEVALUACIÓN.

Visto el informe de la comisión de valoración emitido con fecha 7 de julio de 2026 y cumpliendo con el artículo 24.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se incorpora la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios detallados en (Anexo) TABLA SOLICITANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS, atendiendo a los criterios fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria y categorizados por la disciplina artística en la que presentan su proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la convocatoria, una vez realizada la valoración de las solicitudes admitidas y comprobado que no existen proyectos ni lista de espera en las disciplinas de Música y Producción Audiovisual y Multimedia, procede aplicar lo previsto en dicha norma, proponiendo la concesión de una de las ayudas no adjudicadas correspondientes a dichas disciplinas al siguiente proyecto mejor valorado entre todas las solicitudes admitidas que no hubiera resultado beneficiario dentro de su disciplina. En consecuencia, se propone como beneficiario el *proyecto* El jardín de los holobiontes, presentado por Laura de la Fuente Castro, con una puntuación de 32 puntos.

Visto informe de fecha 9 de julio de 2026 el Servicio de Intervención emite informe de conformidad n.º 696 /2026, con la observación de que han transcurrido más de 3 meses desde la convocatoria del 27 de marzo de 2026 (art. 25.4 LGS; art. 26.1 TRLSA), no teniendo efectos suspensivos.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones dentro de la convocatoria de AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2026 a los beneficiarios detallados en (Anexo) TABLA BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes. El plazo de justificación de la subvención finaliza el 16 de noviembre de 2026, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Formulario de justificación, que deberá cumplimentarse a través de la web municipal www.huesca.es, firmado por la persona solicitante o, si se trata de una entidad, su representante legal.

2. Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. (ANEXO III.1).
3. Justificación documental, si se ha realizado, (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Huesca.
4. Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (ANEXO III.2).
5. Justificantes de los gastos y pagos presentados de forma correlativa y en el mismo orden en el que están en la relación del ANEXO III.2.
6. Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada. (ANEXO III.3).

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

SEGUNDO.- Disponer el crédito con cargo a la partida presupuestaria "04 33003 48000 Cultura. Otras transferencias", por importe de 7.500 euros, a favor de los beneficiarios citados en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO.- La efectividad del pago de las ayudas quedará supeditada a la justificación correspondiente, en virtud de lo establecido en las correspondientes bases o en su defecto según lo establecido en la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Publicar la Resolución de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y/o la correspondiente notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca , a 22 de julio de 2026

Lorena Orduna Pons

La Alcaldesa

SOLICITANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PREEVALUACIÓN		
Nombre y apellidos (o razón social)	DNI/CIF	Finalidad
MARÍA LUNA FAGO	***8273**	Arte, naturaleza y mujer. Fotogrametría e impresión 3D en el tradicional campo de las artes gráficas
VIOLETA BORRUEL ABADÍA	***5811**	Al Sol
LAURA DE LA FUENTE CASTRO	***9531**	El jardín de los holobiontes

SOLICITANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS								
Nombre y apellidos (o razón social)	Disciplina	Puntuación total	Puntuaciones parciales				Presupuesto total del proyecto	Cantidad propuesta
			Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4		
MARÍA LUNA FAGO ***8273**	Artes Plásticas	30,00	4,00	11,00	12,00	3,00	3.125,00 €	2.500,00 €
VIOLETA BORRUEL ABADÍA ***5811**	Artes Escénicas	34,00	6,00	10,00	12,00	6,00	10.700,00 €	2.500,00 €
LAURA DE LA FUENTE CASTRO ***9531**	Artes Escénicas	32,00	4,00	10,00	12,00	6,00	5.463,75 €	2.500,00 €
TOTAL								7.500,00 €

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES				
Nombre y apellidos (o razón social)	NIF/CIF	Finalidad	Puntuación total	Cantidad concedida
MARÍA LUNA FAGO	***8273**	Arte, naturaleza y mujer. Fotogrametría e impresión 3D en el tradicional campo de las artes gráficas	30,00	2.500,00 €
VIOLETA BORRUEL ABADÍA	***5811**	Al Sol	34,00	2.500,00 €
LAURA DE LA FUENTE CASTRO	***9531**	El jardín de los holobiontes	32,00	2.500,00 €
TOTAL				7.500,00 €